



RESOLUCIÓN No. SB-INS-2001-087

HUGO PAREDES ESTRELLA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

Que el doctor Gerardo Salvador Molina, ha solicitado la aprobación de la constitución de la compañía PREVENIR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 17 de enero del 2001 ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, doctor Fernando Arregui Aguirre;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Seguros ha emitido el informe favorable para la aprobación solicitada, contenido en el memorando No. INS-AL-2001-417 de 26 de Marzo del 2001; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999; ratificada con resolución No. ADM-2000-5173 de 22 de noviembre del 2000; y del encargo conferido mediante resolución No. ADM-2000-5148 de 13 de noviembre del 2000:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía PREVENIR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, domiciliada en Quito, Distrito Metropolitano, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Noveno del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública otorgada el 17 de enero del 2001, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y siente las razones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura pública de constitución junto con la presente resolución, y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.



Resolución No. SB-INS-2001-087

Página No. Dos

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución que será elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a esta Intendencia Nacional dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la compañía PREVENIR CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.

Hugo Paredes Estrella

INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS, ENCARGADO

LO CERTIFICO.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Es FIEL COPIA, LO CERTIFICO

.....
Lcdo. Pablo Cobo Luna
PROSECRETARIO TECNICO

- 6 ABR. 2001